Mui S. mios: Hay. 20 asvertido, que en fin 11
del mes de Diz. 12 del año proximo pasado
de 1767. fenecio el termino dela esc. 12a de
Obligaz. On que otorgo ese Pueblo, por tpo. de
tres años, para la saca, y papel delas
Veisientas y quinze fan. de Sal de aco-
pio, que encada uno se reparten a sus Ve
zinos: Lo aviso a V. para que se sirban dis
poner se ratifique la esc. 12a por otro tan
to tpo. y con las mismas condiciones, q.e
ha de principiar en el presente de 68, y ter
minar en el de 177o: añadiendo en ella, que
cada fanega deve satisfacerse a razon
de veinte y seis x.s en que la incluien los
dos del sobrepraecio impuesto por S. Mt.
en decreto de 1o de Junio del año de 1765, p.a
la composicion de caminos, y los otros dos
mandados exhibir en otra de 18 de Nov.re de
1766, para aum.to delos cuerpos de Utilidades
del R.mo Y espero se sirban V. mandar